

Resoluciones #228 - #242

CAC-2001-228.- Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión Académica el 02 de agosto de 2001.

CAC-2001-229.- Modificar de la siguiente manera el artículo 6 del Reglamento General de Reconocimientos de la ESPOL:

Art. 6. Adicionalmente, el profesor que recibiere la calificación pro-mediada más alta de su unidad en la forma prevista en el Art. 5 será declarado Mejor Profesor de su Unidad Académica.

El profesor que obtenga esta distinción, recibirá 10 puntos adicionales a los asignados en el Art. 5 para su ascenso de grado, y un estímulo pecuniario consistente en un Sueldo Básico de profesor a tiempo completo.

Una Comisión integrada por el señor Rector, los tres Vicerrectores y el Presidente de la Asociación de Profesores de la ESPOL, escogerán al Mejor Profesor de la Institución de entre los designados Mejores Profesores de cada unidad académica **en base a los siguientes lineamientos:**

CRITERIO PUNTOS

- 1.- Promedio de evaluación docente (no deberá ser menor a 90/100)**
.....
. 25-35
- 2.- Desempeño en el ejercicio de la cátedra 15-25**
- 3.- Cumplimiento en la entrega de calificaciones en los plazo reglamentarios.....**
..... **15**
- 4.- Número de materias dictadas durante el año lectivo..... 10-15**
- 5.- Cumplimiento de la actividad politécnica..... 10**
.....
- Total 100/100**

Los numerales 2 y 5 serán considerados y calificados por el Consejo Directivo o Junta de

**Instituto de la respectiva
Unidad Académica. La
información de los numerales 3
y 4 serán entregados por el
CRECE; y el 1 por el CISE.**

Este profesor recibirá el
respectivo Diploma como el
Mejor Profesor de la ESPOL y el
estímulo pecuniario consistente
en tres Sueldos Básicos, en la
Sesión Solemne aniversaria de la
Creación de la ESPOL.

CAC-2001-230.- Modificar el artículo 3 del Reglamento de Premios por Excelencia Académica de conformidad con esta resolución: Entregar Medalla de Oro al Mejor Egresado de las carreras de Ingenierías y Licenciaturas tradicionales que ingresaron a la ESPOL y cursaron todo el Ciclo Básico. Entregar Medalla de Oro al mejor egresado de las carreras que no cursaron el Ciclo Básico de Ingenierías y también Medalla de Oro al Mejor Egresado de Tecnologías.

CAC-2001-231.- Una vez que ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Reglamento respectivo, se autoriza el ascenso de Categoría del Ing. Marco Tulio Mejía Coronel, catedrático del ICHE, de profesor Agregado a Principal. Su ascenso tendrá vigencia a partir del 02 de agosto de 2001.

CAC-2001-232.- Que el reconocimiento por méritos docentes que la Institución hace anualmente a sus profesores titulares y contratados, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Reconocimientos de la ESPOL, sea para los profesores que tienen a su cargo el dictado de materias y no a los que tienen únicamente la práctica que son parte de una materia.

CAC-2001-233.- Aprobar el cambio del programa académico y de Universidad de la Beca de Año Sabático del Ing. Rodolfo Paz Mora, catedrático de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, quien hará estudios en el Centro de Desarrollo Sustentable de la Universidad de Gante de Bélgica. Las ayudas económicas serán concedidas en concordancia con las disposiciones reglamentarias.

CAC-2001-234.- Que la propuesta de la Ing. Olga González para el dictado de los cursos de Química I y Química II aplicando el modelo del Prepolitécnico Virtual pase a conocimiento del Instituto de Ciencias Químicas, quien deberá presentar un programa académico y administrativo, en caso de que sea acogido el planteamiento de la referida docente.

CAC-2001-235.- Que el Instituto de Ciencias Físicas complete la información académico y administrativo que se requiere para tratar su propuesta de que los cursos de Física II y Física III sean dictados en la modalidad semi-presencial.

CAC-2001-236.- Que el Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas haga un análisis más profundo para que defina las materias que se podrían tomar bajo la modalidad de arrastre, puntualizando que dentro de éstas no deberán incluirse las materias que contienen programas que se dictan en 2 partes.

CAC-2001-237.- Aprobar el pedido del Consejo Directivo del Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas para unificar el número de horas de dictado de clases para las carreras de Economía e Ingeniería Comercial en las siguientes materias.

Código Materia N. Horas

ICHE00877 Técnicas de
Expresión Oral Escrita e
Investigación 4
ICHE01420 Administración de

CAC-2001-238.- Hasta la finalización del I Término del año lectivo 2001-2002, el Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas deberá dar cumplimiento a la siguiente resolución tomada por la Comisión Académica el 25 de mayo de 2000:

CAC-2000-198.- Que la materia Técnicas de Expresión Oral, Escrita e Investigación, sea revisada en su contenido y unificada en un solo programa y código para ser dictada en todas las carreras que la ofrecen. Esta materia estará a cargo del ICHE quien deberá designar un profesor jefe de cátedra.

CAC-2001-239.- Conocer la información preliminar sobre la nómina de mejores alumnos de la Institución, en el período lectivo 2000-2001 y la de mejores egresados del mismo año lectivo que fueran remitidas por el CRECE al Vice-Rectorado General.

CAC-2001-240.- Conocida la resolución del Consejo Directivo del Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas, que considera el texto “La Ciencia de la Ecología” escrito por el docente, Ing. Ricardo Cassís Martínez, como libro de referencia bibliográfica para la carrera de Economía y como texto guía complementario para la carrera de Ingeniería Comercial, esta Comisión resuelve conceder, por una sola vez, la bonificación económica establecida en el Artículo 14 del Reglamento “Para la Calificación e Incentivo de Obras Escritas por profesores de la ESPOL”.

CAC-2001-241.- Una vez conocida la documentación y el pronunciamiento del Fiscal de la ESPOL, respecto al Ascenso de Categoría solicitado por el Ing. Gomer Rubio Roldán; la Comisión Académica resuelve que el Consejo Directivo del Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas deberá pronunciarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ascenso de Categorías y Renovación de Nombramientos para profesores titulares de Ciencias, Ingenierías y Tecnologías de la ESPOL.

CAC-2001-242.- Conocer la comunicación de CINDA sobre políticas públicas y gestión institucional en la reforma de la Educación Superior en América Latina y El Caribe.